



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION RECURSOS HUMANOS

REF.: RECTIFICA DECRETO EXENTO
N°3966/31/07/2013. /

DECRETO EXENTO N° 4611 /

VALLENAR, 04 SEP 2013

VISTOS

1. Decreto Exento N°3966 de fecha 31 de Julio del 2013, Ilustre Municipalidad de Vallenar,
2. Ley N°20.636 del 17 de Noviembre del 2012, que modifica la Ley N°20.305,
3. Ley N°20.305 del 05 de Diciembre del 2008, sobre condiciones de retiro de los funcionarios públicos con bajas Tasas de Reemplazo de sus pensiones, reconoce pagos y otorga beneficios,
4. Resolución N°1600 de fecha 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, Región de Atacama,
5. D.F.L. N°1 de 1996 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 y las leyes que la complementan y modifican
6. y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1° Rectifícase Decreto Exento N°3966 de fecha 31 de Julio del 2013, que tiene relación con el pago de un bono de naturaleza laboral a que se refiere la Ley N°20.305/2008, modificada por la Ley N°20.636 correspondiente a D. **Yolanda del Carmen Callejas Lamerte**.

DICE:

2.- Páguese el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente del presenta acto administrativo, Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador, según lo establece el Art. 1° Transitorio de las disposiciones de la Ley N°20.636/2012.

DEBE DECIR :

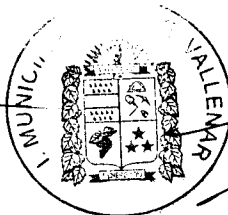
2.- **Páguese el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente del presenta acto administrativo, Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador, según lo establece el Art. 2° Transitorio de las disposiciones de la Ley N°20.636/2012.**

2° Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

3° Remítase copia del presente decreto a Contraloría General de la República Región Atacama, para su respectivo Registro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República Región de Atacama.
 - Sección Personal D.A.E.M.
 - Dirección de Control
 - Archivo Oficina de partes
- CHTR/NEFR/LERV/DATW/acc.